

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia de la Vicepresidente 1° a cargo, Dra. Marta Rosana Guglielmetti, y la totalidad de los miembros presentes, cuya constancia se registra a fojas 141 del Libro de Asistencia.-

Sra. Pte.: Buenas noches Sras. y Sres. Concejales para dar inicio a la Sesión del día de la fecha invito al Concejal Garmendía a izar la Enseña Patria.-
Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura. (TEXTUAL).-

CONVOCATORIA

VISTO: Lo normado por los Artículos 68° inciso 2) y 3) y 83° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también lo pautado por los Artículos 35° inciso 2) y 3) y 36° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Convócase a las Sras. y Sres. Concejales a Sesión Ordinaria el día 12 de junio de 2014 a las 19,30 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Consideración de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias del 10 y 24 de abril de 2014 y 8 de mayo de 2014.-
- 3) Lectura de Asuntos Entrados.-
- 4) Decreto de Presidencia n° 221/14 iniciado por el Concejal Federico Zotta ref. Solicita Licencia. Incorporación de la Concejal Suplente Sra. María Josefina Melón.-
- 5) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. del D.E. n° 1327/14 Interno 6691. Proyecto de Ordenanza ref. Adhesión Ley Nacional 26363 – Creación Agencia Nacional Seguridad Vial.-
- 6) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. Interno 6367 iniciado por el Bloque Unión Pro. Proyecto de Decreto ref. Creación de espacios para capacitación de empleados municipales.-
- 7) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. Interno 6526 iniciado por el Bloque de la U.C.R. Proyecto de Comunicación ref. Solicita que a través de la Presidencia se pida informe a las diferentes áreas por la situación del predio ubicado en calle 45 y 4 de nuestra ciudad..-
- 8) Despacho en minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Expte. Interno 6698 iniciado por los Bloques Frente Renovador y Frente Progresista Cívico y Social Proyecto de Resolución ref. Desaprúebese la Rendición de Cuentas.-
- 9) Despacho en minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Expte. Interno 6699 iniciado por los Bloques Frente Renovador y Frente Progresista Cívico y Social. Proyecto de Ordenanza ref. Sol. Necesidad de presentar proyecto de Compensación de Partida Ejercicio 2013.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a las Sras. y Sres. Concejales. Regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 12/14.-

Sra. Pte.: Por Secretaría se da lectura al punto 2 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 2 del Orden del Día, si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-
Por Secretaría se da lectura al punto 3 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura. (TEXTUAL).-

General Juan Madariaga, 12 de junio de 2014.-

ASUNTOS ENTRADOS

- 1) **INTERNO 6690** – Nota de la Comisión Investigadora ref. presenta informe final. (SE ANEXA AL INT. 6668)
- 2) **INTERNO 6691** - Expte. del D.E. n° 1327/14 ref. Adhesión Ley Nacional 26363 – Creación Agencia Nacional Seguridad Vial.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES. INTEGRA EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) **INTERNO 6692** – Nota del Bloque PJ – FpV Proyecto de Ordenanza ref. PROVIDA Madariaga.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO E INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES). -
- 4) **INTERNO 6693** – Nota del Bloque Frente Progresista Cívico y Social. Proyecto de Ordenanza ref. Creación de la Comisión de Articulación Fondo Educativo. (CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES Y HACIENDA Y PRESUPUESTO).-
- 5) **INTERNO 6694** – Nota del Bloque Frente Renovador. Proyecto de Comunicación ref. Solicitud de informe ex – estación de servicio Moscóni.- CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE TIERRAS, OBRAS Y SERVICIOS.
- 6) **INTERNO 6695** – Nota del Sr. Hugo Arriola ref. se revea situación.- CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE ACCION SOCIAL.
- 7) **INTERNO 6696** – Nota del Bloque FPC y S. Proyecto de Ordenanza ref. juegos para niños con capacidades diferentes en espacios públicos.- CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE TIERRAS, OBRAS Y SERVICIOS Y HACIENDA Y PRESUPUESTO.
- 8) **INTERNO 6697** – Nota de vecinos de la cuadra ubicada en calle Córdoba y Saavedra ref. solicitan reparación de calle, recolección de residuos y luminaria.- CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE TIERRAS, OBRAS Y SERVICIOS.
- 9) **INTERNO 6698** - Nota de los Bloques Frente Renovador y Frente Progresista Cívico y Social. Proyecto de Resolución ref. Desaprúebese Rendición de Cuentas.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO). INTEGRA EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.
- 10) **INTERNO 6699** - Nota de los Bloques Frente Renovador y Frente Progresista Cívico y Social. Proyecto de Ordenanza ref. Desaprúebese la Compensación de Partidas Ejercicio 2013.- CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. INTEGRA EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.-
- 11) **INTERNO 6700** – Nota del Concejal Federico Zotta ref. Solicita Licencia.- (DECRETO DE PRESIDENCIA 221/14). INTEGRA EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA.-
- 12) **INTERNO 6701** – Expte. del D.E. n° 1161/14 ref. Donación de Esculturas.- CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
- 13) **INTERNO 6702** – Nota del Bloque Frente Renovador Proyecto de Ordenanza ref. Afectar Fondo de Construcción de nichos.- PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO E INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES.-
- 14) **INTERNO 6703** – Nota del D.E. ref. Sesión Especial.- LA NOTA SE ENCUENTRA EN PRESIDENCIA A DISPOSICION DE LOS CONCEJALES.-
- 15) **INTERNO 6704** – Expte. del D.E. 1575/14 ref. Nómina de Mayores Contribuyentes. CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES.-

Sra. Pte.: Por Secretaría se da lectura al punto 4 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 4 del Orden del Día. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto 827; obrante a fojas 9217 del Libro Anexo.-

Por Secretaría se da lectura al punto 5 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 5, si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2256; obrante a fojas 9218 del Libro Anexo.-

Por Secretaría se da lectura al punto 6 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 6 del Orden del Día, si ningún Concejales va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto 828; obrante a fojas 9219 del Libro Anexo.-

Por Secretaría se da lectura al punto 7 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 7 del Orden del Día, si ningún Concejales va a hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Comunicación 484; obrante a fojas 9220 del Libro Anexo.-

Por Secretaría se da lectura al punto 8 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 8 del Orden del Día. Tiene la palabra la Concejales Simiele.-

Sra. Conc. Simiele: Si, Sra. Presidente, buenas noches, bueno, como bien se referenciaba al proyecto de resolución presentado, lo que hay que hacer mención es que el derecho conoce algunos medios por los cuales los actos administrativos inválidos y aún inexistentes pueden continuar produciendo sus efectos en el mundo jurídico, como si fueran válidos, entre estos medios encontramos la conversión y el perfeccionamiento, este último asume varias formas entre ellos tenemos la convalidación y la ratificación de los actos inválidos, en función de tal circunstancia la ley de procedimiento administrativo habla en su artículo 19 del saneamiento y dice que el acto administrativo anulable puede ser saneado mediante el inciso a) ratificación por un órgano superior que no sería el que se aplica para el caso que estamos tratando y el inciso b) si sería el que se estaría aplicando al expediente de referencia que habla de la confirmación por el órgano que dicte el acto subsanando el vicio que lo afecte, los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o conformación, esto es lo que dice textualmente el artículo. Cuando el defecto del acto administrativo da lugar a la sanción el principio de anulación la administración tiene la facultad de subsanar el vicio que lo invalida cuya causal puede provenir tanto de un comportamiento activo como de una omisión formal o de fondo respecto de uno o mas elementos del acto administrativo, la subsanación del defecto que portaba el acto y su correlativa validez es lo que se designa generalmente en doctrina con el nombre de saneamiento, terminología empleada por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo igual a convalidación, perfeccionamiento. Para algunos autores la convalidación es el género y la ratificación y saneamiento las especies, sin embargo el artículo que acabo de comentar adopta la tesis de que el género es el saneamiento, la convalidación del acto administrativo está dentro de los fenómenos o figura de saneamiento de los actos administrativos, sin embargo y como lo manifiesta Sayaweslaso al hablar del saneamiento de los vicios del acto administrativo hay grandes discordancias e impropiedades con el uso de términos que se refieren a este, hay quienes hablan de convalidación para referirse a la supresión de los vicios del acto administrativo, y es así como para dicho autor prefiere utilizar el término saneamiento pues éste es una expresión genérica que comprende cualquier medio que se vaya a utilizar para que un acto administrativo irregular pueda adquirir su perfeccionamiento. Ahora, para poder dilucidar el fenómeno de la convalidación podemos acudir primeramente a lo que significa este término en sí y utilizando la definición que nos da la Real Academia Española dice, convalidar un acto equivale a confirmarlo y es en este punto donde volvemos a llegar a lo que dice Sayaweslaso, quien dice que las expresiones confirmar, revalidar, ratificar o aprobar son utilizadas sin distinción alguna o en un sentido uniforme, se trata como dije de un mecanismo para subsanar los vicios que afectan a un acto administrativo no para modificarlo, ni revocarlo, ni anularlo y aunque generalmente se aplica para subsanar lo que doctrinariamente se ha denominado nulidades relativas, no absolutas las cuales dan origen a los llamados actos anulables, no nulos, el acto de saneamiento no es constitutivo sino declarativo de derechos, o sea que sus consecuencias se proyectan hacia el pasado, hasta la fecha en que fue emitido el acto que se ratifica, esto lo dice incluso en un fallo la Cámara Nacional Federal Contencioso Administrativo, Sala 3, del 12 de diciembre de 1989 en la causa Gribaudo de Castec; el acto que lo dispone no prescripta una forma especial es evidente que la forma debe ser compatible con la del acto ratificado, en el caso que nos está ocupando un proyecto de resolución para el punto número 8 y un proyecto de ordenanza para el punto número 9 del Orden del Día. El derecho positivo se refiere a la confirmación, dice a este respecto, que la confirmación se produce por el órgano que dicta el propio acto, como lo mencionan los considerandos del proyecto de resolución, subsanando el vicio que le afecte, vuelvo al artículo 19 inciso b) de la Ley 19.549 cuando comencé hablando, la declaración de voluntad del órgano que confirma el acto está destinada a reconocer el vicio y eliminarlo y ello puede ocurrir solamente cuando esa corrección es realizada por la autoridad que emitió el propio acto, toda la construcción de la validez o de la invalidez de los actos administrativos contempla como cláusula de cierre la regla de restricción de la invalidez que tiene como principal manifestación el principio de conservación de los actos. El principio de conservación de los actos se concreta en una serie de reglas dirigidas a evitar el efecto extensivo o expansivo de la presencia de vicios de los actos administrativos, dichas reglas se concretan en la conservación y conversión en algunos casos de los actos administrativos viciados, la incomunicación de la invalidez y la convalidación. Obviamente, este tema merece y tiene relación directa con el artículo 13 que habla de la retroactividad o de la irretroactividad, ¿Qué dice este artículo de la ley de Procedimiento Administrativo?, dice que el acto administrativo podrá tener efectos retroactivos siempre que no se lesionaren derechos adquiridos cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado, este artículo se relaciona con la eficacia del acto en cuanto al tiempo, trata el problema de la retroactividad o irretroactividad del acto, una de las cuestiones mas complejas y mas conflictivas del derecho es la relativa a los efectos de las normas con respecto al tiempo, es principio de derecho que las normas disponen para el futuro, principio llamado comúnmente de irretroactividad de la norma que presenta características diversas, por ejemplo, en el derecho administrativo la no retroactividad también ha tenido cabida con carácter general ya que la doctrina nacional admitía el principio de la irretroactividad del propio acto administrativo. El artículo que acabo de comentar, el artículo 13, como también el 19 parece sentar el principio opuesto, ahora, si coincidimos con lo que plantea el autor Casagni

en que permite la aplicación retroactiva del acto en determinadas situaciones jurídicas asume el carácter de excepcional, la aplicación retroactiva del acto administrativo consiste en su aplicación a relaciones jurídicas ya consumadas antes de su eficacia, en otras palabras, hay retroactividad cuando los efectos jurídicos del acto administrativo que se han producido antes de la eficacia del nuevo acto se regulan por este, puede ocurrir así también tanto respecto del nacimiento, de la constitución, de la vigencia o de la extinción de las relaciones jurídicas ya consumadas como también estableciendo efectos diferentes de los anteriormente establecidos que es el caso de: cuando el nuevo acto vuelve sobre la extinción de una relación jurídica administrativa anteriormente constituida, cuando el acto vuelve sobre la extinción de una relación jurídica anteriormente extinguida, cuando el acto se refiere a los efectos de una relación jurídica producidos antes de la eficacia del nuevo acto, cuando el acto atribuye efectos que antes no tenía el acto originario, como el caso que estamos tratando, y cuando el nuevo acto reconoce efectos anteriores a un acto sujeto a aprobación; no obstante el aparente absolutismo del principio enunciado no es tan así y en la medida en que la ley y la doctrina han admitido casos de aplicación retroactiva del acto que encuentran su fundamento en la legalidad administrativa ¿Cuándo?, cuando se dictare en sustitución de otro revocado, no es el caso que nos está ocupando pero lo plantea la ley, en el caso del saneamiento del acto administrativo y se procede en el caso de los actos anulables, los efectos del saneamiento se retrotraen a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación, última parte del artículo 19 que comencé hablando. La retroactividad aquí es lógica, pues tiende a conferir validez a un acto que no la poseía en principio y no a crear un acto nuevo, se trata de sanear de alguna manera el orden jurídico afectado por el acto inválido. Actos declarativos, los actos administrativos de género declarativo tienen generalmente efecto retroactivo también, ya que sin crear una situación nueva declaran la preexistencia de una situación determinada. Actos interpretativos, es un caso similar al anterior, el acto interpretativo no es autónomo y aislado sino que forma una unidad con el acto interpretado al cual accede como razón de su existencia. Y por último el acto aclaratorio, que tiene por objeto explicar un acto anterior oscuro o ambiguo otorgándosele precisión o determinando su sentido, liberándolo de ambigüedades, también forma una unidad con el acto aclarado siendo por lo tanto retroactivo. Coincidimos con lo que plantea el autor Crause en que en el acto interpretado y también en el aclarado no se plantea propiamente la cuestión de retroactividad, se da por hecho en sentido estricto ya que las relaciones jurídicas anteriores del acto interpretativo u aclaratorio

Sra. Pte.: Perdón Concejal, ¿puede haber un poquito de silencio? Porque se escucha mucho la conversación.

Sra. Conc. Simiele: .. siguen siendo regidas por el acto interpretado o aclarado, si bien con el sentido de terminación o interpretación dado por el acto nuevo. Y para concluir Sra. Presidente, está claro que en el libro de actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 26 de mayo de 2014 se elaboró un despacho que dice que el expediente de la rendición de cuentas, ejercicio 2013, y la documentación complementaria se aprueba por mayoría de los integrantes de la Comisión y queda aclarado que es por el Bloque Frente para la Victoria y P.J., es decir que no hay otro despacho que diga textualmente que los bloques del Frente Progresista Cívico y Social, Concejal Pinedo y quien les habla, y Frente Renovador, Concejal Zotta, la desaprueban, pero implícitamente al decir que se aprueba por mayoría es entendible que el bloque que represento como el Bloque del Frente Renovador no acompañaron la misma, porque sino el despacho debería haber dicho por unanimidad, pero más allá de esto, en el momento de la votación del expediente de referencia está claro que ambos bloques políticos votaron por la negativa dando en su momento su fundamento, coincidente con lo que implícitamente sucedió en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. También es cierto, Sra. Presidente, que el pasado viernes 6 de junio de 2014, la Presidencia recibe un llamado del Contador Fernández del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Dolores, donde solicita un proyecto de resolución teniendo en cuenta el contenido de la votación, proyecto que fuera presentado el pasado lunes 9 de junio de 2014, con pase de Presidencia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y elevado a esta Sesión por minoría de ambos Bloques, Frente Progresista Cívico y Social y Frente Renovador, y del texto del mismo, es decir, del proyecto de resolución que acaba de leer la Secretaria Legislativa, surge que simplemente se está confirmando o convalidando el resultado de la votación que tuvo el expediente de la rendición de cuentas 2013 en el ámbito de este recinto, es decir, se confirma la desaprobación, cosa comprobable además con el acta de la Sesión desgrabada, el público presente, los medios de comunicación presentes en el recinto, como también las explicaciones vertidas por los distintos ediles en distintos medios de comunicación ratificando la desaprobación de dicho expediente, entonces, teniendo en cuenta todo lo referenciado con respecto al saneamiento que plantea la ley de procedimiento administrativo, a la retroactividad que presenta también la misma ley de procedimiento administrativo que tiene netamente relación con el proyecto que acabamos de mencionar y que fue presentado por ambos bloques, adelanto el voto positivo del bloque que represento al expediente que nos encontramos tratando, nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Higinia Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, buenas noches Sra. Presidenta, antes de leer, para no extender en demasía esta Sesión, la postura del Bloque y en virtud de lo que acaba de señalar la Dra. Simiele, creo que estamos ante una situación seria hoy en este Concejo Deliberante porque al decir de las propias expresiones de este proyecto de resolución 6698/14 hemos sido convocados supuestamente para proceder a reparar una irregularidad, una vez mas una irregularidad en este Recinto, y es cierto cuando hablaba la Concejal Simiele del acto administrativo irregular que le cabe el saneamiento pero el qui de la cuestión que hoy nos convoca es que, tratada la rendición de cuentas en Sesión Especial según lo determina la ley, tratada y votada el 29 de mayo de 2014 al día de la fecha este Concejo Deliberante no cristalizó acto administrativo alguno por eso hoy estamos supuestamente tratando de salvar esta irregularidad, que es distinto a decir que existió un acto administrativo irregular, nosotros como Concejales y de acuerdo a lo que establece la ley tenemos que tratar en la Comisión, llegado el expediente de la rendición de cuentas, tener contacto con los funcionarios, analizar la documentación y solo nos quedan dos caminos al momento de votar aprobar o desaprobar la rendición de cuentas, porque este es el producto del acto administrativo que el Tribunal de Cuentas, como somos un preparatorio de la aprobación que está en manos del Tribunal de Cuentas vamos a tener que emitir; y lo cierto es que acá cuando se trató existió un único despacho y esa es la realidad, no estamos

convocados hoy en Sesión Especial como determina la ley para el tratamiento de la Rendición de Cuentas si tiene que ver con aprobación o desaprobación, tampoco veo el expediente original de la Rendición de Cuentas. Y, voy a leer la postura de nuestro Bloque en relación a este Interno 6698, en primer lugar nos parece significativo señalar los plazos y procedimientos que la normativa vigente establece para el tratamiento de la rendición de cuentas, y específicamente remitirnos al artículo 23 de la Ley del Tribunal de Cuentas 10.869 según la modificatoria 13.963 que dispone: cada Intendente Municipal presentará al Concejo Deliberante antes del 31 de marzo de cada año el expediente con la rendición de cuentas del ejercicio anterior de la percepción e inversión de los fondos comunales, corresponde al Honorable Concejo Deliberante examinar los estados y pronunciarse sobre la rendición de cuentas dentro de los 60 días corridos, si vencido ese plazo no se expidiere las mismas quedarán aprobadas, incluyéndose en tal aprobación la compensación de los excesos que surgieren, su pronunciamiento será remitido a la Delegación del Tribunal de Cuentas y al Departamento Ejecutivo dentro de los 10 días corridos; si el Intendente o el Concejo Deliberante no cumplieren con las obligaciones y los plazos establecidos anteriormente el Tribunal de Cuentas aplica en relación a la ley 10.869 el artículo 16 que trata sobre las sanciones, esto es llamado de atención, amonestaciones, multas. Y en el análisis de cómo operan estos plazos en conjunción con el artículo 68, inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y esto fue sacado del libro, El Rol del Concejal, que nos dieron a cada uno de los Bloques en las jornadas de La Plata, señala Pulvidenti que el Tribunal de Cuentas tiene decidido, por sus dictámenes, que la rendición de cuentas puede ser entregada e ingresada por la Secretaría Legislativa y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que debe ser tratada en Sesión Especial convocada a dichos efectos, que el cómputo de los 60 días corridos con los que cuenta el Concejo Deliberante para tratar el tema se toman a partir del 31 de marzo, que la Sesión debe realizarse dentro de esos 60 días contemplados en la ley puesto que si ello no ocurriera el artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas establece que las cuentas quedarán aprobadas, no obstante cabe señalar que si el Concejo Deliberante decidiera tratar la rendición de cuentas luego de vencido dicho plazo igualmente se debe convocar a una Sesión Especial, pero lo resuelto por el cuerpo no modifica las consecuencias de esa no expedición en término, y por último dice, cabe aclarar que si el último día hábil de ese plazo se produce en un día inhábil se añade un día mas, hasta aquí lo que dice la ley con relación a las formas y los plazos que se deben cumplir en relación a la Rendición de Cuentas. Ahora, quisiéramos relatar como se procedió con el expediente 821/14 con sus alcances 1 y 2, Interno 6656 remitido por el Departamento Ejecutivo a este Concejo Deliberante por la Contaduría Municipal referente a la Rendición de cuentas del ejercicio 2013, el mismo ingresa por Secretaría Legislativa el 31 de marzo de 2014 y es girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el día 26 de mayo de 2014 según consta en el acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a fs. 51 a 55 el Bloque del Partido Justicialista Frente para la Victoria eleva por mayoría el despacho, el único despacho, con el siguiente proyecto de resolución que dice: “ artículo 1, apruébese la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2013 elevado por el Departamento Ejecutivo en expediente 821/14 Interno 6656 y documentación complementaria remitida por el Departamento Ejecutivo, artículo 2, de forma”. Vale la pena aquí señalar que durante la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez transcripto el Despacho de nuestro Bloque en el libro de actas, la Concejal Porretti preguntó si iban a emitir otro despacho y el Concejal Zotta hoy no presente aquí dijo que no iban a emitir despacho, era ésta la oportunidad para expresar una voluntad distinta, materializándola en el acto legislativo correspondiente, esto es un despacho que diera cuenta cual era la posición de los bloques del Frente Progresista Cívico y Social y del Frente Renovador con relación al tema en tratamiento, en el libro de la comisión no existe otro despacho que el nuestro. El día 29 de mayo de 2014 por solicitud unánime de todos los bloques se convocó a Sesión Especial para el tratamiento de la rendición de cuentas del ejercicio 2013 y compensación de partidas presupuestarias, durante la Sesión se da lectura al único despacho elaborado por nuestro bloque no escuchándose propuesta alguna de modificación del proyecto de resolución presentado donde se proponía la aprobación de la rendición de cuentas del ejercicio 2013 el que sometido a votación fue rechazado por el voto doble de la presidencia, creemos que el tema había concluido por su tratamiento en la Sesión conforme lo estipula la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la ley 10.869, la 13.963, nuestro Reglamento Interno, pero con sorpresa vemos once días después que tratado el tema en la Sesión Especial convocada al efecto con fecha 9 de junio de 2014 ingresa al Concejo Deliberante un proyecto de resolución al que por secretaría se le asigna el número interno 6698 referente a desapruebase rendición de cuentas año 2013 y se le da pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y acá queremos destacar la celeridad de los bloques, que elevan a Sesión un despacho para el tratamiento del tema el mismo día, si nos remitimos a los considerandos de este expediente que estamos tratando, el 6698, vemos que al decir del propio proyecto el Honorable Concejo Deliberante procedió al tratamiento de la rendición de cuentas en Sesión Especial el 29 de mayo de 2014, que el despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto fue elevado por mayoría con el voto del Bloque PJ FpV con un proyecto de resolución en el cual expresaba apruébese la rendición de cuentas del ejercicio 2013 correspondiente al expediente 821/14 alcances 1 y 2 Interno 6656 iniciado por el Contador Municipal y que fue rechazado por la mayoría con el voto doble de la presidencia. Aquí los Concejales firmantes del proyecto ponen de manifiesto que existió un único despacho, también reconocen los Concejales firmantes que es tratamiento en el recinto de dicho expediente fue en ejercicio de las competencias, atribuciones y los tiempos otorgados por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ponen de manifiesto los Concejales firmantes que existió un vicio según ellos de carácter formal y que es necesario reparar la irregularidad, nosotros vemos después de leer todo esto que hubo una notoria negligencia por parte de los miembros de los bloques del Frente Progresista Cívico y Social y del Frente Renovador que obviaron elevar un despacho a Sesión donde plasmaran su voluntad de desaprobación de la rendición de cuentas, nadie cuestiona aquí la voluntad de desaprobar la rendición de cuentas, pero sí vemos que una vez mas y a pocos meses de que surgiera otro tema que fue con el presupuesto y que dio origen hasta la concreción de una comisión investigadora no son temas menores ni el presupuesto ni la rendición de cuentas, ni tratar el tema de excesos de partidas y su compensación como para poder obviar la forma que corresponde en el sentido de manifiesto mi voluntad a través del despacho, que es lo que la ley me está diciendo, en primer lugar nosotros entendemos que la presentación del expediente 6698 es extemporánea ya que el mismo fue presentado el 9 de junio y su tratamiento hoy 12 de junio viola los plazos para el tratamiento de la rendición de cuentas que es de 60 días contados a partir del 31 de marzo, según los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a su vez con el modificatorio del 23 de la 10.869 según la ley 13.963, en segundo lugar nos preguntamos donde está el expediente original 821/14, ya que el interno 6698 no se anexó al mismo, porque si es un proyecto de resolución sobre la rendición de cuentas el expediente 821/14

debería estar hoy frente a nosotros en este recinto y no lo está, quizás la premura de sacar el proyecto de resolución a Sesión provocó el olvido de solicitar el anexo de este proyecto de resolución al expediente original de la rendición de cuentas y aquí nos remitimos al libro de actas de la comisión de Hacienda y Presupuesto del 9 de junio del 2014 que nada dice, nosotros preguntamos donde se encontraba este expediente 821/14 con sus alcances 1 y 2 y nos informan que fue remitido por la Presidencia de este Concejo Deliberante al archivo del Departamento de Despacho Municipal el día 2 de junio de 2014 con una nota firmada por la Secretaria Legislativa que dice que el expediente 821/14 alcances 1 y 2 y el expediente 819/14 Interno 6657 solicita necesidad de presentar proyecto de compensación de partidas ejercicio 2013 fueron desaprobados por mayoría por el voto doble de presidencia. En tercer lugar, asistimos hoy a una sesión donde se está tratando un tema que ya se trató en la Sesión Especial del 29 de mayo de 2014 tal como lo indica la legislación vigente, tratar la rendición de cuentas en una Sesión Especial, que no es el caso de esta, y dentro de los 60 días establecidos por la ley, que tampoco se está cumpliendo en el día de la fecha, volvemos a tratar y pretender votar algo sobre lo que ya tratamos y votamos, queda claro entonces que nosotros como bloque tenemos claro que es lo que votamos cuando levantamos la mano, la oposición evidencia que no lo sabe, nosotros emitimos un despacho en tiempo y forma para manifestar nuestra postura con relación al tema tratado, la oposición no presentó oportunamente ningún despacho y votó desaprobando nuestro despacho, y acá queremos dejar aclarado que no cuestionamos la posición adoptada con relación al tema por parte de los bloques opositores sino la obligación que nos cabe como Concejales de conocer la legislación vigente y el reglamento interno a fin de que las decisiones adoptadas se ajusten a ellos, esto es procedimiento formal y previstos para manifestar las posturas con relación a los temas tratados. Una vez más asistimos en este Concejo Deliberante a situaciones viciadas de irregularidad, recordemos que la aprobación de la rendición de cuentas es un procedimiento complejo donde la exteriorización de la voluntad del Honorable Concejo Deliberante es solo un elemento preparatorio para la aprobación definitiva que le corresponde al Tribunal de Cuentas. Obviamente, después de señalar esto adelanto el voto negativo del Bloque del Frente para la Victoria y me parece, y a modo de sugerencia, creo que este proyecto de resolución 6698 en sus considerandos, el último considerando sobre todo, es sin cita, usa las palabras textuales del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, recordemos que el año pasado se planteó la misma situación, había una voluntad manifiesta de no acompañar la rendición de cuentas a lo que nosotros respetamos, pero la forma, el procedimiento y la forma no era la adecuada, entonces se procedió a realizar la ordenanza de desaprobación ello provocó que se vetara, que se solicitara un dictamen tanto al Tribunal de Cuentas como a la Asesoría General de Gobierno y en oportunidad de ese tema es que el Tribunal de Cuentas señala que para evitar lo acontecido en el caso de que se trataba el instrumento que debió utilizarse para exteriorizar el tratamiento de la rendición de cuentas por parte del Honorable Concejo Deliberante es la resolución, el artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la misma tiene por objeto expresar su opinión sobre cualquier asunto de carácter público o privado, vale decir, y acá creo que somos todos conocedores de este dictamen, excepto creo el Concejal Botto, la Concejal Melón que está cubriendo la licencia del Concejal Zotta y por ahí el Concejal Gartía también, pero nosotros sabíamos de la existencia de este dictamen y el año pasado quedó claro que ordenanza no era, que era una resolución por el Tribunal de Cuentas, y la Asesoría General de Gobierno también en relación al tema y aduciendo que es la resolución dice: "ha sido clara la expresión de la voluntad del cuerpo deliberativo en el sentido de desaprobación de la rendición de cuentas presentada siendo ello así y tratándose, en ese momento, porque se refería a una ordenanza que debía ser por resolución, de un vicio de carácter formal que no afecta al contenido y sustancia de la decisión adoptada, nada obsta que el mismo órgano que dictó el acto en cuestión proceda a reparar la irregularidad rectificando y reafirmando ahora su anterior expresión de voluntad a través de la correspondiente resolución que habrá de tener efectos retroactivos", vale decir, una situación distinta a la que se plantea porque el 29 de mayo se trató la rendición de cuentas con un único despacho y al día de hoy no existe acto administrativo alguno emanado de este Concejo en relación a la Rendición de Cuentas, así que me parece que por ahí considerando que queda como propio de los firmantes del Concejo debería tener la cita por si mandamos, sobre todo, a pedir dictamen porque nos pueden acusar de plagio o pueden acusar de plagio a los firmantes. Nada más Sra. Presidenta.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Simiele.-

Sra. Conc. Simiele: Si, Sra. Presidente, simplemente dos cosas, la primera, la diferencia de actitud de un bloque con el otro, cuando yo estaba hablando realmente, no es la primera vez, que se lo pasan hablando en voz alta y que hay que llamarle la atención, eso en primer lugar para dejarlo remarcado, siempre la actitud de nuestro bloque ha sido el respeto y el silencio para cualquiera de los Concejales que esté hablando sea del Bloque Oficialista o del Bloque del Frente Renovador, eso en primer lugar. En segundo lugar, cuando hablé de irregularidad no me referí a la irregularidad de parte del ámbito del Concejo, me referí simplemente al vicio formal con respecto al tratamiento del despacho de resolución de la comisión de Hacienda y Presupuesto, la verdad, en última instancia si esto, aceptamos la sugerencia de la Concejal Muso, no?, la verdad que yo no me atrevería a hacer una sugerencia porque considero que considero que cada uno de los integrantes de este Concejo puede interpretar, estudiar, leer y bueno, tener una postura con respecto a la actividad o rol que cada uno de nosotros ejercemos en este ámbito de este Concejo, realmente me parece que la sugerencia con respecto al conocimiento y demás, más allá que esté planteado me parece que no corresponde decirlo, eso por lo menos de mi palabra no fue lo que expresé, mi expresión con respecto a mis fundamentos fue simplemente a reafirmar y sanear ese vicio formal, en última instancia será el Tribunal de Cuentas el que de por aprobado si esto es extemporáneo será quien lo diga expresamente como en el dictamen anterior como lo acaba de expresar la Concejal Muso, nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, primero, pedir las disculpas pertinentes a la Concejal si se sintió ofendida, creo que no hubo intención de faltar el respeto, sí por ahí un tono elevado de los compañeros de mi bloque por ahí al hacer alguna consulta o al tratar el tema que se estaría escuchando seguramente, y retirar la sugerencia, yo me tomé el trabajo de leer, porque lo mismo que dice el proyecto es lo que nos contestó el Tribunal de Cuentas y la Asesoría General de Gobierno de sus propias palabras

que quedan plasmadas sin una cita específica, así que retiro la sugerencia hecha y seguramente si alguno de mis compañeros pretende solicitar dictamen vamos a hacer la cita correspondiente de ese dictamen porque no son nuestras esas palabras y estaríamos plageando a la Asesoría General de Gobierno y al Tribunal de Cuentas, nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Arrachea.-

Sr. Conc. Arrachea: Si, Sra. Presidenta, la verdad es que cada vez que hay una rendición de cuentas o una compensación de partidas aprendemos algo o nos sorprendemos con algo, desde el año 2009 al año 2011 nosotros como Bloque político nunca acompañamos la rendición de cuentas y no fue aprobada por este Concejo Deliberante, también salió con un Despacho único del Departamento Ejecutivo porque si bien la Concejal Higinia Muso dice que único proyecto que salió fue el presentado por el bloque del Frente para la Victoria, y en realidad es un proyecto que emana del Departamento Ejecutivo también hay algo que no es cierto, pero, como decía, tanto la rendición de cuentas del año 2009 como la del 2010 que no fueron aprobadas y que fue también un único despacho, no hubo ninguna observación del Tribunal de Cuentas en decir que faltaba hacer otro despacho. El año pasado también se trató la rendición de cuentas donde ahí si hubo dos proyectos, uno, el enviado por el Departamento Ejecutivo y hubo un proyecto de ordenanza que después fue observado por el Tribunal de Cuentas y en base a esa observación se hace también con retroactividad un proyecto de resolución enmendando lo que a criterio del Tribunal de Cuentas entendía que había que hacer, teniendo en cuenta de que había habido un veto del Departamento Ejecutivo que tampoco era, digamos, de manera regular, también para aclarar algunas cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y hoy que lo tenemos presente sería bueno también aclarar algunas cuestiones, hemos tratado en este Concejo Deliberante, por ejemplo, una partida para la construcción de un frigorífico de cerdos por un millón de pesos hace tres años aproximadamente, no se que fue lo que pasó, si la plata vino, si no vino, si apareció, si se gastó o no se gastó, lo cierto es que tampoco hubo una observación del Tribunal de Cuentas, como no ha habido observación del Tribunal de Cuentas en ninguno de los presupuestos, y también nos enteramos este año que para que el Tribunal de Cuentas tome nota o actúe hay que ir a hacer una denuncia, la verdad, mucho se habla desde la parte legal, de funcionamiento o el desconocimiento que como Concejales podemos tener pero a mí la verdad que lo que me sorprende que cada año el Tribunal de Cuentas nos sorprende con distintas cuestiones, a veces de forma, a veces desde lo legal, pero que nada tiene que ver en el fondo lo que muchas veces como Concejales planteamos que es en aprobar o desaprobado una rendición de cuentas que en definitiva debería por lo menos tomar nota el Tribunal de Cuentas si está o no aprobado el presupuesto correspondiente y seguramente ponerse a trabajar sobre los presupuestos que no son aprobados en los Concejos Deliberantes, si no la verdad es que uno tiene que pensar que es una oficina que le ponen el sello aprobado o desaprobado, que no cumple ningún tipo de función en cuanto al contralor del funcionamiento de los municipios porque rara vez o excepcionalmente surge alguna observación de cuestiones en el funcionamiento del Departamento Ejecutivo sea de cualquier municipio cuando los presupuestos o la compensación de partidas no son acompañadas por el Concejo Deliberante, y llamativamente este año tratamos una rendición de cuentas en donde hubo un exceso en el gasto por sobre el presupuesto de casi treinta millones de pesos, tampoco hubo ninguna observación del Tribunal de Cuentas en ningún momento del año 2013 para con el Departamento Ejecutivo por lo menos haciéndole notar que estaba gastando por sobre lo presupuestado independientemente de que haya recibido mas recaudación o por ahí partidas, si bien es cierto que hay algunas que vienen con afectación específica pero lo real y concreto es que hay y hubo casi treinta millones de pesos mas que se gastaron y que no fue observado tampoco por el Tribunal de Cuentas. Lo que sí, y para terminar quiero aclarar que nuestro bloque político conjuntamente con el Bloque del Acuerdo Cívico y Social se presenta este proyecto de resolución para enmendar un error que como decían anteriormente seguramente va a ser el Tribunal de Cuentas o la Asesoría Legal quien en definitiva nos diga si está bien o está mal, el que el expediente esté o no en este recinto la verdad que es un tema menor el año pasado cuando se trató la convalidación de una resolución por ese error que se hizo bajo una forma de ordenanza tampoco estaba presente el expediente y no hubo ninguna queja o ninguna observación en ese momento, nada más Sra. Presidente.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Cañete.-

Sr. Conc. Cañete: Si, Sra. Presidenta, en principio, antes que me olvide, me sorprende a veces como mezclamos las cosas y hablamos de presupuesto lo mezclamos con la rendición y después hablamos de las distintas instituciones, hablamos de la Asesoría General de Gobierno, del Tribunal de Cuentas y siempre se pone por encima de esos órganos, es decir, ya que hablamos de respeto, con poco respeto porque lo cierto es que no habla bien porque creerse que uno se las sabe todas es complicado, es complicado en algún momento cuando uno piensa así se complican las cuestiones, hablar con desconocimiento también, decir que por ejemplo el expediente el año pasado no estaba en este recinto es faltar a la verdad, es decir el expediente estaba acá porque fue vetado por el Departamento Ejecutivo por lo tanto volvió al Concejo Deliberante y se hizo el proyecto y el expediente estaba en este Concejo Deliberante. También, luego de escuchar las diferentes exposiciones y doctrinas, y cuestiones relacionadas con el derecho, las cuales la verdad tuve muchas clases a lo largo del tiempo que estudié abogacía y que están buenas y que son educativas, lo cierto es también que cada, y quien ha estudiado sabe, que por ejemplo hay profesores que si te quieren dar vuelta una cuestión los dos van a pensar diferente y los dos a la vez van a tener razón, porque van a citar doctrinas, jurisprudencia, es decir, termina siendo todo muy relativo, lo cierto es que, para bajarlo al llano, porque por ahí algún desprevenido el día de mañana se le ocurre un acta pero para bajarlo al llano, lo cierto es que no hubo ningún acto, que hubo un solo despacho, que no hubo otro despacho que lo que indica la Carta Orgánica que deberían saberla, por otro lado tampoco hay Sesión Especial, no estamos dentro del tiempo de tratamiento, no está el expediente, y justamente para bajar al llano todo lo que se dijo creo que algunas veces he escuchado a la oposición hablar de cuando el Justicialismo tuvo la Presidencia de este Concejo Deliberante diciendo de que era una escribanía del gobierno la cual tampoco era cierto, pero quisiera saber que eran cuando la oposición era gobierno porque uno defiende ciertas cosas y otras le pone su parecer. Pero a la vez yo me pregunta también para que la oposición, esta alianza opositora que se ha dado en cuanto a tener la presidencia de este Concejo Deliberante para que la ha utilizado, para

que quiere utilizarla, porque lo cierto es que me parece que el voto doble se utiliza para enmendar o para tapar errores en algún caso o para enmendar errores propios que luego terminan siendo a las claras un poco malos para este Concejo Deliberante porque se debería manejar de otra manera, claramente lo están utilizando para eso, como diría Copani, lo están utilizando para atar con alambre todo y me parece que ese no es el sentido de tener la presidencia de este Concejo Deliberante, nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejala Berho.-

Sra. Conc. Berho: Si, buenas noches Sra. Presidenta muchas gracias, y por ahí quería hacer referencia y aclarar algunos términos que cuando habló el Concejala Arrachea, cuando decía que cuando el expediente enviado desde el Ejecutivo con la Rendición de Cuentas que había llegado con un Despacho desde el municipio, y eso es erróneo, sino que ese despacho fue elaborado desde el Concejo. También voy a repetir lo que hasta mi compañera de bloque señaló antes, durante la reunión en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, fue transcripto el despacho de nuestro bloque en el libro de actas, es decir, se elaboró ese día en comisión, y hasta la Concejala Porretti le consulta a los Concejales allí presentes si ellos no iban a elaborar otro despacho, tenían la oportunidad para poder expresar su voluntad distinta materializándola en el acto legislativo correspondiente. Por lo tanto, como nosotros materializamos nuestro despacho el bloque de la oposición no lo hizo, pero no vino desde el Ejecutivo con un Despacho. Por otra parte, cuando estamos tratando la rendición de cuentas del año pasado, del año 2013, es el primer acto administrativo, todavía el Tribunal de Cuentas no se ha expedido al respecto, entonces no sabemos como va a dictaminar en relación a como fueron los gastos del año pasado, me parece que también se está adelantando en suposiciones que no lo sabemos, también es sabido porque ha pasado años anteriores que cada vez que el Tribunal de Cuentas cuando trata ese año la rendición de cuentas de cada municipio ha enviado amonestaciones o cargos a quien le corresponda de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, me parece que también es muy fácil hablar de lo que se hace o no se hace, siempre generando esa sospecha de las cosas, nada más Sra. Presidenta.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejala Gartía.-

Sr. Conc. Gartía: Buenas noches, primero, antes de hacer la moción formal para que por Presidencia se eleve al Tribunal de Cuentas y a la Asesoría General de Gobierno todo lo actuado en relación al expediente de referencia, me gustaría hacer algún comentario sobre lo que sucedió esta semana. Primero, bueno, asistimos obviamente a la alocución en el día de hoy por parte de la Concejala Simiele sobre distintas cuestiones que tienen que ver con el derecho, en donde se citó leyes, se citó autores, se citó un montón de cuestiones y que lástima que esto fue doce días después que tratamos el expediente y no hicimos lo que teníamos que hacer el día 29 de la Sesión que era simplemente cumplir con lo que establece la Ley Orgánica, y esto me hace acordar algunas cuestiones que también pasaron meses atrás con, por ejemplo, el Concejala Santoro en donde hizo una defensa a la Comisión Investigadora también tratando y citando autores y leyendo y haciendo montones de cuestiones que tienen que ver con lo legal cuando la declaración en la Comisión Investigadora había dicho que no sabía nada. Y después, otra de las cosas que ocurrió el día lunes, creo, en la Sesión en donde en una conversación que mantuvimos con la Dra. Simiele, con la Concejala Simiele, también tuvimos algún cruce en donde ella manifestó que lo que nosotros habíamos hecho de no expresar, que quedó claro en la alocución de cada uno de los Concejales, que nosotros preguntamos si iba a haber otro Despacho, trató de que nosotros habíamos tenido una fea actitud y que habíamos hecho prácticamente una trastada porque no habíamos puesto de manifiesto en su momento las voluntades, y justamente lo que le contestamos a la Dra. Simiele fue, justamente, hay que hacerse responsable de los errores que uno comete y acá no escuché a nadie de la oposición decir, bueno, le erramos en esto y lo vamos a hacer, justamente también, trazar otro paralelo con el Dr. Santoro cuando tratamos el presupuesto hizo lo mismo, en vez de decir me equivoqué salió a decir que éramos todos unos ladrones entonces me parece que el tema no da para más, ya se ha tratado mucho, lo que sí me gustaría es que se eleve por presidencia a el Tribunal de Cuentas y a la Asesoría General de Gobierno, digamos, todo lo respecto a los procedimientos y los plazos en el tratamiento por parte de este H.C.D. del expediente 821/14 Interno 6656 sobre la rendición de cuentas del ejercicio 2013, señalando lo siguiente, lo leo o se lo acerco.-

Sra. Pte.: ¿usted desea hacer la moción o después ingresar una nota por Secretaría para hacer la consulta pertinente?

Sr. Conc. Gartía: Creo que tenemos que hacer la moción porque entiendo que estamos todos de acuerdo en que el Tribunal de Cuentas y Asesoría General de Gobierno emita algún tipo de opinión sobre todo lo tratado, así, iba a decir se desasna pero en realidad nos desasnamos de cómo tenemos que tratar definitivamente.

Sra. Pte.: ¿usted tiene la nota?

Sr. Conc. Gartía: Acá la tengo, ¿quiere que la lea?

Sra. Pte.: si

Sr. Conc. Gartía: Bueno, "Solicitar que por Presidencia se eleve la consulta al Tribunal de Cuentas y a la Asesoría General de Gobierno respecto de los procedimientos y los plazos en el tratamiento por parte de este H.C.D. del expediente 821/14 Interno 6656 sobre la rendición de cuentas del ejercicio 2013, señalando lo siguiente: 1 – el citado expediente ingresó a este H.C.D. el día 31 de marzo de 2014 y fue girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, 2 – el día 26 de mayo de 2014 la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió un único dictamen por mayoría por parte del Bloque del Partido Justicialista FpV mediante el cual se eleva a Sesión un proyecto de resolución aprobando la rendición de cuentas, el día 23, el día 29 en Sesión Especial se trata la rendición de cuentas y compensación de partidas presupuestarias del ejercicio 2013, donde el único proyecto de resolución respecto de la rendición de cuentas fue rechazado por mayoría del Cuerpo por el voto doble de

Presidencia, el día 9 de junio de 2014 se presenta por Secretaría del H.C.D. un proyecto de resolución que en el artículo número 1 desaprueba la rendición de cuentas del ejercicio 2013, el mismo es girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en la que por minoría se eleva un despacho a Sesión Ordinaria para su tratamiento, en virtud de estos hechos se solicita que se pidan dictamen a ambos organismos provinciales para que emitan opinión sobre la normativa que fija los plazos para el estudio de la rendición de cuentas por parte del Honorable Concejo Deliberante en que se respecta tanto al expediente 821/14, la rendición de cuentas, como el expediente interno 6698, si vencido el plazo de pronunciamiento del Cuerpo Deliberativo corresponde la presentación del expediente Interno 6698 como así también las cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia en el tratamiento de ambos expedientes.-

Sra. Pte.: El Concejal Gartía presenta la moción para enviar la nota que él ha leído. ¿algún otro Concejal desea hacer uso de la palabra sobre la moción?, sírvanse marcar su voto. DESAPROBADO.

Tiene la palabra la Concejal Simiele.-

Sra. Conc. Simiele: No, simplemente dos cosas, la primera, sí es cierto que he citado leyes, doctrinas, jurisprudencia, también lo ha hecho la Concejal preopinante Muso y hasta el mismo Concejal Cañete reconoció que de acuerdo a cada una de las doctrinas del profesor o del colega que esté interviniendo, uno va a tener una interpretación y otro va a tener otra interpretación, eso en primer lugar. En segundo lugar, la verdad, que volver a traer en esta Sesión, en esta discusión de este expediente el tema del Dr. Santoro me parece que no tiene nada que ver, primero porque no está presente, segundo, va a haber una Sesión Especial para el tratamiento de lo que cada uno de los imputados y lo que hizo también la Comisión Investigadora se debe realizar, me parece inoportuno traer a colación dicha situación, obviamente como imputados, lo ha dicho el propio Concejal Cañete, cada uno hace y se defiende de la manera que lo puede hacer, citando doctrina, citando jurisprudencia y demás. Y en tercer lugar cuando terminé lo que expresé, mis fundamentos, hice mención a que reconocía que había un solo despacho y todo lo que había sucedido, nadie está desconociendo, no se que es lo que pretende el Concejal Gartía que haga, es cierto lo del cruce de palabras en la Comisión de esta semana, como yo le dije que yo no acusaba, porque el me planteó que yo estaba acusándolo, yo le dije que yo no acusaba, ni juzgaba ni juzgaba, eso quedaba para otras personas, simplemente le pregunté desde cuando él sabía esta situación, simplemente para aclararlo, creo que la terminación de lo que yo dije planteo expresamente todo lo que ocurrió y está el reconocimiento de que hay un solo despacho, nada más Sra. Presidente.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, en realidad para dejar sentado que nosotros desde el año pasado cuando vino este dictamen de Asesoría General de Gobierno y del Tribunal de Cuentas creo que nos quedó claro o creí que nos había quedado claro a los Concejales, que el acto administrativo para exteriorizar la voluntad era a través de un despacho y en este caso, como era una opinión, la opinión de apruébese o desaprúebese era un proyecto de resolución, ya nos dictaminó en relación a la exteriorización de la voluntad porque vía correspondía tanto el Tribunal de Cuentas como la Asesoría General de Gobierno. Creo que lo que refiere la Concejal Simiele de cuando sabía, bien por el Concejal Gartía si sabía después del tratamiento de la Comisión de este Interno 6698/14 que era una resolución porque habla bien de él, claramente lo dijo y lo sabía porque leyó el dictamen, nosotros tenemos conocimiento de este dictamen desde el año pasado. Y bueno, creo que desde el Bloque vamos a pedir el dictamen porque estaría bueno tener el dictamen siempre a mano para ir cumpliendo los pasos que debemos seguir cuando tanto queremos aprobar o desaprobar una rendición de cuentas porque es cierto que la oposición y en esto voy a disentir con el Concejal Arrachea cuando señalaba que no acompañaba el presupuesto en una primera etapa porque no había participado de la rendición de cuentas, creo que es uno de los actos más importantes que tenemos los Concejales para con el pueblo de analizar el presupuesto, la rendición, el exceso de partidas y tenemos la documentación a la vista o se puede exigir, y es muy importante que tengamos en claro y que aprendamos de una vez para todos como se hace cuando uno quiere aprobar o desaprobar, nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Arrachea.-

Sr. Conc. Arrachea: Si, Sra. Presidenta, primero para aclararle al Concejal Gartía que entiendo la oposición no quiere la presidencia de este Concejo Deliberante para enmendar los errores, como él dice, obviamente que si hay algún error dentro de los expedientes, obviamente y teniendo la posibilidad de tener el voto doble uno lo tiene que, primero reconocer el error y después obviamente contar con los votos para subsanar ese error, digo, porque fue el Concejal Gartía el que habló y dio a entender que así como estaba el Concejal Santoro también servía tener el voto doble para enmendar algunas cuestiones. Y con respecto a lo que decía la Concejal Higinia Muso, de lo que debemos hacer con el presupuesto, la verdad que ese día no estaba y no tenía ánimos para hablar de lo que fue la rendición de cuentas, que seguramente vamos a tener otras reuniones en donde sí voy a hablar de en que y como se ha gastado la plata del municipio sobre todo en lo que tiene que ver con la seguridad y con otras cuestiones de la administración municipal, nada más Sra. Presidente.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Cañete.-

Sr. Conc. Cañete: Si, primero me extraña porque no se aprobó la nota que leyó el Concejal Gartía para poder enviar todo lo actuado al Tribunal de Cuentas y a la Asesoría General de Gobierno, se ha dado a lo largo de la historia en este Concejo Deliberante, por lo menos desde que yo estoy aca en realidad, que se respeta solamente lo que viene a favor, eso de parte de la oposición ¿no?, solamente lo que viene a favor y lo que viene en contra de despotrica y se habla mal del órgano que lo envió y todo lo que viene después, cosa que no ha hecho este Bloque del Partido Justicialista, hemos bajado proyectos de hecho porque la oposición ha mandado alguna solicitud a alguno asesoría y ha venido en contra de lo que nosotros pensábamos y lo hemos reconocido y lo hemos bajado, por eso me extraña que no se apruebe. Por otro lado también, y esto

se viene dando, por ahí continuamente se habla, se da nombres y se dice el Concejal Gartía, el Arrachea, de hecho yo lo hago también pero se viene dando a lo largo de este tiempo también tanto del Concejal Zotta, que hoy no está, pero voy a hablar igual, porque la verdad voy a hablar igual, si tengo que hablar del Concejal Santoro también lo voy a hacer, porque de hecho este es un órgano democrático, yo sé, entiendo de que por ahí estamos acostumbrados a una sala de escuela o algo por el estilo y sé que es de las buenas profesoras pero no estamos en una escuela, es decir, podemos hablar de lo que queremos, de hecho si se lee la carta orgánica lo dice, cada Concejal, bueno, podemos hablar de lo que queremos, ya estoy grande para que me reten y me digan de lo que puedo y de lo que no puedo hablar, de hecho lo hacemos , yo hablo y este bloque habla.-

Sra. Pte.: siempre que se maneje con respeto, no hay problema

Sr. Conc. Cañete: por supuesto, pero habla de lo que quiere hablar, si no está el Concejal Zotta y quiero decir algo lo digo, porque de hecho todo lo que dicen del Concejal Zotta y lo que digo yo o lo que dice cualquiera, está en las actas, pero a lo que voy es que lo hacia el Concejal Zotta y ahora lo hace continuamente la Concejal Simiele, es que, por ahí paren un poquito con eso y se den cuenta en que lugar están, Concejo Deliberante, donde todos los Concejales damos nuestra opinión y lo hacemos de la manera que queremos, con respeto por supuesto, nada más Sra. Presidente.-

Sra. Pte.: Si ningún Concejal desea hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA CON VOTO DOBLE DE PRESIDENCIA. Queda sancionada la Resolución 582; obrante a fojas 9221 y 9222 del Libro Anexo.- Por Secretaría se da lectura al punto 9 del Orden del Día.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 9 del Orden del Día, tiene la palabra la Concejal Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, simplemente para señalar que los argumentos que tratamos en el punto anterior son coincidentes en relación a este expediente, la extemporaneidad es fundamental para nosotros, consideramos que ya fue tratado en la Sesión del 29 de mayo de 2014 el tema que refiere este proyecto. Y también para agregar que tanto para la rendición de cuentas como para la compensación de las partidas, la presentación de un proyecto de resolución sin fundamentación ni justificación no tiene sentido legal, nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Simiele.-

Sra. Conc. Simiele: Si, Sra. Presidente, simplemente para plantear el contenido del fundamento doctrinario, legislativo, jurisprudencial referenciado en el punto anterior manteniendo la postura del saneamiento y de la retroactividad del acto, nada más.-

Sra. Pte.: Si ningún Concejal desea hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA CON VOTO DOBLE DE PRESIDENCIA. Queda sancionada la Ordenanza 2257; obrante a fojas 9223 del Libro Anexo.- Para dar por concluida la Sesión del día de la fecha invito al Concejal Garmendia a arriar la Enseña Patria.-